

ORD. ALC. : N° 2924/

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0002289.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0002289.

OSORNO, 26 DIC. 2022

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑORA/ITA
PAZ CÁCERES NAVARRO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002289, y que señala textualmente lo siguiente:

"Junto con saludar, mi nombre es Loreto Cáceres, Psicóloga y Gestora Cultural de Da Vinci Educación. Nos dedicamos a la neurociencia aplicada a la educación, a través de INSECTOMANIA "Insectos animales en crisis ante el calentamiento global". Insectomania es un Museo Interactivo, Tecnológico y Multimedia de Educación Ambiental que busca despertar el interés científico y promover la conciencia ambiental de una manera lúdica, que potencie la curiosidad y el deseo de aprender. Contamos con los patrocinios del MINEDUC y Ministerio Del Medio Ambiente. Hace más de nueve años que recorremos escuelas de todos los rincones de nuestro país, con resultados asombrosos. Una gran dificultad es la comunicación con los diferentes establecimientos educacionales pues tanto correos electrónicos como teléfonos muchas veces no están actualizados o bien estos datos no se encuentran en las páginas web. Es de nuestro interés solicitar, respetuosamente, la base de datos de los establecimientos del Departamento de Educación Municipal. Es fundamental para nuestra difusión que esta base de datos contenga la información de los directores y jefe de unidad técnica pedagógica de los establecimientos como: nombres, correos electrónicos, teléfonos fijos y celulares. Espero nos puedan brindar esta información, somos un equipo multidisciplinario apasionados con la educación y el cuidado del medio ambiente. Nos interesa compartir esta vivencia con niñas, niños y adolescentes de todos los rincones de nuestro país."

Al respecto le informo que analizado el contenido de su solicitud esta fue derivada al Departamento de Administración de Educación Municipal, desde donde su director don Mauricio Gutierrez Nuñez, ha dado respuesta a través de un ORD. ED. N°2347 el cual se adjunta al presente oficio y que señala: "1.- Se adjunta Excel con nombres, correos institucionales y teléfonos fijos de los Directores y Jefes U.T.P., de los establecimientos dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal de Osorno. 2.- Los Directores y Jefes U.T.P no registran celulares institucionales, y los números personales de los Directores y Jefes U.T.P, no pueden ser otorgados conforme a lo establecido en la Ley 19.628, sobre protección de la vida privada".

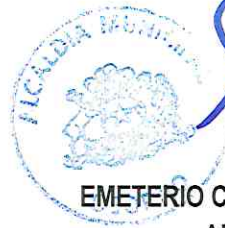
Es importante precisar que esto se fundamenta en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la **Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente

tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/LHP/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

